

LEY Nº 29132

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República
ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE AUTORIZA AL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES A APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS CON LA ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL

Artículo 1°.- Objeto de la Ley

Autorízase, excepcionalmente, al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a aprobar, mediante resolución ministerial, la suscripción de un Convenio de Administración de Recursos con la Organización de Aviación Civil Internacional – OACI, a fin de garantizar y asegurar los medios técnicos y profesionales suficientes que permitan a la Dirección General de Aeronáutica Civil cumplir adecuadamente con las actividades de su competencia.

La aplicación de la presente Ley se realizará con cargo al Presupuesto Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 2°.- Derogación de normas

Deróganse, modifíquense o déjense en suspenso las normas que se opongan a la presente Ley.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los doce días del mes de noviembre de dos mil siete.

LUIS GONZALES POSADA EYZAGUIRRE
Presidente del Congreso de la República

ALDO ESTRADA CHOQUE
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil siete.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

131297-7